



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 0090

Resolución de la Dirección Ejecutiva

06 MAR. 2019

Lima, _____

VISTOS:

El Oficio N° 030-2019-INABIF/UDIF/CEDIF/SANTABERNARDITA/DIR recibido el 04 de febrero de 2019; la Nota Informativa N° 110-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 22 de febrero de 2019, la Nota Informativa N° 265-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 25 de febrero de 2019, el Memorando N° 363-2019/INABIF-UA de fecha 26 de febrero de 2019, y el Informe N° 129-2019/INABIF.UAJ de fecha 28 de febrero de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 19 de diciembre de 2018, la Directora del CEDIF SANTA BERNARDITA- Villa el Salvador, recibió en calidad de donación un (01) "Combo BIZHUB 226" que incluye un Equipo Multifuncional Copiadora Impresora Scanner y/o Fax, un Cable 2.0 A/B de 1.8 metros, un cobertor original para BIZHUB y un tóner original (cartucho) por un valor total de S/ 3,366.63 (Tres Mil Trescientos Sesenta y Seis con 63/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, con el Oficio N° 030-2019-INABIF/UDIF/CEDIF/SANTABERNARDITA/DIR recibido el 04 de febrero de 2019, la Directora del CEDIF SANTA BERNARDITA- Villa el Salvador informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 19 de diciembre de 2018, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figura los bienes recibidos en donación;

Que, con Informe Técnico N° 013-2019/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 22 de febrero de 2019, el Responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que la donación efectuada consiste en un (1) "Combo BIZHUB 226" que incluye un Equipo Multifuncional Copiadora Impresora Scanner y/o Fax, un Cable 2.0 A/B de 1.8 metros, un cobertor original para BIZHUB y un tóner original (cartucho) por un valor total de S/ 3,366.63 (Tres Mil Trescientos Sesenta y Seis con 63/100 Soles);



Que, a través de la Nota Informativa N° 110-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 22 de febrero de 2019, el Responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CEDIF SANTA BERNARDITA- Villa el Salvador, para lo cual adjunta el Informe Técnico N° 013-2019/INABIF-UA-SUL-CP y el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, con la Nota Informativa N° 265-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 25 de febrero de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 110-2019/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 363-2019/INABIF-UA de fecha 26 de febrero de 2019, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución"*;

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 129-2019/INABIF.UAJ de fecha 28 de febrero de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 0090

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 06 MAR. 2019

SE RESUELVE:

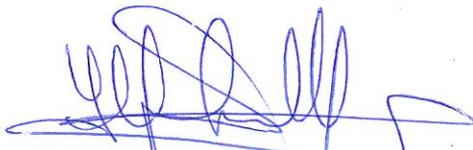
Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Gabi Cevallos Gallardo, en representación del Comité de Gestión del INABIF Santa Bernardita, a favor del INABIF- CEDIF SANTA BERNARDITA- Villa el Salvador.

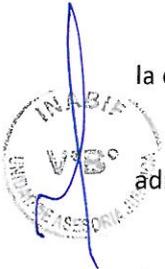
Artículo 2.- AGRADECER al Comité de Gestión del INABIF Santa Bernardita, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,


Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

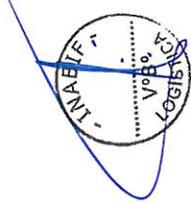




0090
- 2019 /INABIF.DE
ANEXO Nº 01 DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°

BENEFICIARIO : CEDIF SANTA BERNARDITA

| ENTIDAD DONANTE | | Persona Natural: Comité de Gestión del INABIF Santa Bernardita | | | | | | | | | |
|------------------------|------------|--|---|----------------|------------|---------------|-------------|-------|--------|----------------------------|----------------------|
| | | Fecha del Acta de Recepción: 19 de Diciembre del 2018 | | | | | | | | | |
| | | Representante: Gabi Cevallos Gallardo - DNI N° 47412517 | | | | | | | | | |
| ITEM | CODIGO SBN | DESCRIPCIÓN SEGÚN CATALOGO DE LA SBN | DETALLE | MARCA | MODELO | SERIE | DIMENSIONES | COLOR | ESTADO | OBSERVACIONES | VALOR DEL BIEN (S/.) |
| 1 | 74222358 | EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX | El combo incluye: Cable 2.0 A/B de 1.8 metros. Cobertor original para BIZHUB Toner original (cartucho) | KONICA MINOLTA | BIZHUB 226 | A8A5041008644 | S/D | NEGRO | BUENO | BIEN NUEVO (DE PRIMER USO) | 3,366.63 |
| | | | | | | | | | | TOTAL (S/.) | 3,366.63 |



0000